

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No. 38

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
MATRIMONIO	2021-00009	CONTRAY. JOSE IVAN BERMUDEZ ROA	Y LUZ DERY AGUDELO ACEVEDO	JUNIO 24- 2021	1	12
DESP.COMISORIO	2021-00002	No.DC-0221-284 DEL JUZGADO 14 CIVIL	MPAL. EJEC. DE SENTENCIAS DE BOGOTA	JUNIO 24- 2021	1	13

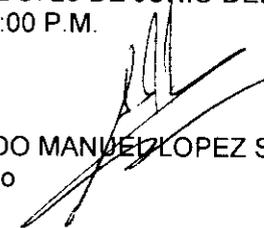
FIJADO: 25 DE JUNIO DEL 2021
HORA 7:30 A.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario



DESFIJADO: 25 DE JUNIO DEL 2021
HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario



Informe Secretarial. Puerto Lleras, 24 de junio de 2021, entra al Despacho del señor Juez el presente radicado No. 2021-00009, para fijar nuevamente fecha y hora para la celebración de matrimonio civil de los señores JOSE IVAN BERMUDEZ ROA Y LUZ DERY AGUDELO ACEVEDO.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Matrimonio Civil No. 2021-00009

Contrayente: José Iván Bermúdez Roa y Luz Dery Agudelo Acevedo

Puerto Lleras, Meta, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 134 del Código Civil, se señala las 2:00 P.M. del ocho (08) de julio del dos mil veintiuno (2021), para la celebración del matrimonio civil de **JOSE IVAN BERMUDEZ ROA Y LUZ DERY AGUDELO ACEVEDO. Cítense.**

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 24 de junio de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente Comisorio No. DC-0221-284, del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando que la doctora ANDREA CAROLINA MOLINA VARGAS, apoderada de la parte actora mediante escrito solicitó fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro que se había programado para el día 05 de mayo del presente año a las 8:00 A.M., por cuanto para el mismo día tenía otra diligencia. Sírvase proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno (2021).

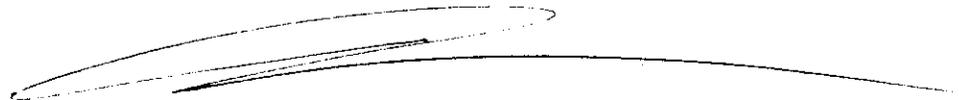
Comisorio No. DC-0221-284 del Juzgado 14 civil municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
Demandante: Ramiro Orlando Ardila Mora
Demandado: Danilo Rodríguez Valero
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-075-2016-00315-00

Visto lo informado, se señala nuevamente el miércoles Catorce (14) de julio del presente año, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), para llevar a efecto la diligencia de secuestro de los derechos que posea el demandado sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 236-25470, ubicado en L. GUAYABAL HOY REMAR

Con el fin de identificar plenamente el inmueble donde ha de llevarse la diligencia objeto de secuestro, antes de dar apertura a su inicio la parte interesada deberá allegar los documentos pertinentes, como también tener ubicado el lugar.

Oficiar al señor Comandante de la Estación de Policía de esta localidad, para que ofrezca acompañamiento y seguridad al Despacho y demás personal interviniente en la diligencia.

NOTIFIQUESE:


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
38 HOY 25 JUN 2021
Por anotación en ESTADO 901 25 JUN 2021

El Secretario:

